

**VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**

22 DE MARZO DE 2016

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas con seis minutos del día veintidós de marzo del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ	SECRETARIA EJECUTIVA;
C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN LÓPEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. GIL JAVIER PRIETO QUIALA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO;

C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;
C. JUAN LUIS FLORES LÓPEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, y
C. OSCAR SOTO BRITO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes del Partido Político siguiente: Por el Partido de MORENA: Javier Arturo Romero Arizpe y José Fabián Cázares; Representantes Propietario y Suplente; y por el Partido Peninsular de las Californias: Joel Anselmo Jiménez Vega y Héctor Horario Meillón Huelga, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** mencionó: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Honorable Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx; así mismo doy la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General. -----

Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió a la Secretaria Ejecutiva pasar lista de asistencia para verificar que exista el quórum legal para sesionar. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ** hizo mención a lo siguiente: Antes de pasar lista de asistencia, informo a este Consejo General que el día de ayer se recibió en Oficialía Electoral escrito signado por el Ciudadano Luis Alberto Juárez Hernández en su calidad de Coordinador Estatal del Partido Humanista de Baja California, por medio del cual acredita a los ciudadanos Raúl Ramírez Saavedra y José Ignacio Sícala Quintero como Representantes Propietario y Suplente del anteriormente citado Instituto Político ante el Consejo General, igualmente informo ante este Consejo la recepción del escrito signado por el Ciudadano Javier Arturo Romero Arizpe en su calidad de Rep. Prop MORENA mediante el cual se excusa de no poder asistir a esta sesión por motivos. -----

En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** le pidió al Representante del Partido Humanista de Baja California, pasara al frente y esto le manifestó: ¿Ciudadano José Ignacio Sícala Quintero protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, La Ley General de Partidos Políticos de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y

patrióticamente el cargo de Representante Suplente del Partido Humanista de Baja California con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se les confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

El Representante Suplente del **PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA**:
respondió: ¡Sí protesto! -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciera, que el pueblo de Baja California se lo demande. -----

A continuación, la **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y diez Representantes de Partidos Políticos.-----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y diez Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. -----

Continuando en el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** informó: Quiero someter a la consideración de este Pleno, la inclusión al orden del día del Dictamen Número Dieciocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Verificación del Cumplimiento de los Requisitos legales y estatutarios en la elección de los órganos internos del Partido Municipalista de B.C.”, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, numeral 6 y 18 inciso a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, pregunto si alguien secunda esta propuesta, una vez secundada, le pido Secretaria Ejecutiva someta a votación la adición del punto de acuerdo para esta sesión.. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta mediante votación económica si se aprueba la adición del punto de acuerdo de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Verificación del Cumplimiento de los Requisitos legales y estatutarios en la elección de los órganos internos del Partido Municipalista de B.C.”, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** la adición del punto de acuerdo al orden del día.-----

Posteriormente la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al Orden del Día para esta Vigésima Sesión Extraordinaria, quedando de la siguiente manera:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
3.- Dictamen Número Veintiuno de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la “Expedición del Reglamento Interior del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
4.- Dictamen Número Veintidós de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la “Reforma del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso.
5.- Dictamen Número Veintitrés de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la aprobación de la Convocatoria del Primer Concurso de Fotografía denominado “Retrato de la Jornada Electoral”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

6.- Dictamen Número Cuatro que presenta la Comisión de Procesos Electorales relativo a la aprobación de los “Criterios que deberán observarse para el funcionamiento de las casillas especiales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

7.- Dictamen Número Cinco que presenta la Comisión de Procesos Electorales relativo a la aprobación de la “Documentación Electoral a utilizarse en la Jornada Electoral del 05 de Junio de 2016”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

8.- Dictamen Número Seis que presenta la Comisión de Procesos Electorales relativo a la aprobación del “Material Electoral a utilizarse en la Jornada Electoral del 05 de Junio de 2016”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

9.- Dictamen Número Siete que presenta la Comisión de Procesos Electorales relativo a la aprobación del “Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

10.- Dictamen Número Dieciocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a ““Verificación del Cumplimiento de los Requisitos legales y estatutarios en la elección de los órganos internos del Partido Municipalista de B.C.”. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

11.- Clausura de la Sesión. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del orden del día; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Dictamen Número Veintiuno de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la “Expedición del Reglamento Interior del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, dio lectura al Dictamen en los términos siguientes: Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 45 fracción II, y 46 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, artículos 23 numeral 2, 25 numeral I y 30 numeral I, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la expedición del “Reglamento Interior del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive. Primero.- Se aprueba el Reglamento Interior del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos del Anexo Único que se adjunta a este dictamen. Segundo.- Se abroga el Reglamento Interior de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, aprobado en la XIV Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el veintinueve de diciembre de 2009, así como sus posteriores reformas y adiciones. Tercero.- El Reglamento Interior del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California, entrará en vigor al momento de la

aprobación del presente dictamen. Cuarto.- Publíquese el Reglamento Interior del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Quinto.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de publicar el presente dictamen; así como el Reglamento Interior del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Dictamen para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: para solicitar sea agregado mi voto razonado durante la sesión de comisión dentro del cuerpo de los antecedentes, que pudiera ser en la página cinco, en el sexto renglón, donde termina comisión dictaminadora y también presento voto razonable en disenso del proyecto del dictamen, específicamente en contra del título sexto de los procedimientos de visita, inspección de auditoría entre paréntesis artículos 24 al 34 del Reglamento Interior del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California a juicio del suscrito este título otorga facultades al Departamento de Control Interno, no previstas en la Ley Electoral del Estado de Baja California, para que quedara este antecedente completo en la postura que he sostenido sobre este tema. -----

Enseguida la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** comentó: Enunciar la presentación del voto razonado, sin embargo comentar que sí viene adjunto el documento íntegro en el dictamen, creo que ha sido la técnica en la presentación de documentos aquí y en otros órganos colegiados que los votos razonados forman parte del documento cuando se anexan al propio dictamen, pero estoy de acuerdo en que se anunciara en el antecedente la presentación de este voto razonado y las consideraciones que advierto el Consejero Daniel García García. -----

No habiendo más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ:** Consejeros y Consejeras Electorales se les consulta mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Veintiuno que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, con las modificaciones expuestas aquí en el pleno; por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión a favor o en contra. Daniel García García: “en contra”, Bibiana Erendida Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían seis votos a favor y un voto en contra. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, se aprueba por mayoría el Dictamen Veintiuno de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** da a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

4.- Dictamen Número Veintidós de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la “Reforma del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. ---

La **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos dio lectura al dictamen y esto manifestó: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.- Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 45 fracción II, y 46 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, artículos 23 numeral 2, 25 numeral I y 30 numeral I, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente: “Dictamen relativo a la Reforma del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueban las reformas a los artículos 23 y 25, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos del considerando VII, de este dictamen. Segundo.- Se aprueba la adición del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos del considerando VIII, de este dictamen. Tercero.- Las reformas realizadas al Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, entrarán en vigor al momento de la aprobación del presente dictamen. Cuarto.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de publicar el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Quinto.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que de forma inmediata a través de la oficina de Sistemas, Estadísticas y Diseño Institucional de este Instituto realicen la incorporación de las reformas y adición aprobada en el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral en los términos previstos en los Considerandos VII y VIII, del presente dictamen, y dentro de las 24 horas siguientes a que ocurra ello, deberá publicarse en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Dictamen para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

El **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA** comentó: De igual forma que se agregase mi voto razonado y que sea en el página cinco en un penúltimo renglón del párrafo de los antecedentes, pudiera ser la siguiente redacción, por su parte el Consejero Daniel García García presento voto razonado en disenso del dictamen respecto de la Reforma al Reglamento del Instituto Estatal Electoral en la parte relativa en la adición de su artículo 38 específicamente al otorgar facultades al Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral no previstas en la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: De igual manera le pregunto a la Presidenta de la Comisión, si está de acuerdo que se agreguen. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Desde luego que sí. -----

SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ: Consejeros y Consejeras Electorales se les consulta mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Veintidós que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos; por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto

iniciando del lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión a favor o en contra. Daniel García García: “en contra”, Bibiana Erendida Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían seis votos a favor y un voto en contra. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, se aprueba por mayoría el Dictamen Veintidós de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** da a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Dictamen Número Veintitrés de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la aprobación de la Convocatoria del Primer Concurso de Fotografía denominado “Retrato de la Jornada Electoral”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

-----En
calidad de Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO** dio lectura al dictamen: Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 45 fracción II, y 46 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, artículos 23 numeral 2, 25 numeral I y 30 numeral I, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente: Dictamen relativo a la Aprobación de la Convocatoria del Primer Concurso de Fotografía Denominado “Retrato de la Jornada Electoral”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba la expedición de la Convocatoria al Ier Concurso de Fotografía denominado “Retrato de la Jornada Electoral”, en los términos del anexo uno que se adjunta a este dictamen. Segundo.- Se aprueba el “Formato de Registro” identificado como anexo dos, y “Formato de autorización para uso de imagen fotografía” identificado como anexo tres que se acompañan al presente dictamen. Tercero.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de publicar la Convocatoria al Ier Concurso de Fotografía denominado “Retrato de la Jornada Electoral” en los diarios de mayor circulación de la entidad federativa. Cuarto.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de publicar el presente dictamen; así como la Convocatoria al Ier Concurso de Fotografía denominado “Retrato de la Jornada Electoral”, y los “Formato de Registro” y “Formato de autorización para uso de imagen fotografía” en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Dictamen para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

En ese momento pidió la palabra la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** En la sesión de comisión se hicieron unas observaciones sobre el formato de autorización para imagen de fotografía, en el sentido de si se tendría que pedir la autoridad de todas aquellas personas que aparecieran en la fotografía que se presentase para el concurso, llevamos a cabo la revisión de la Ley Federal del Derecho de Autor y encontramos el artículo 87 que delimita esta autorización cuando se trate de una sola persona, cuando forme parte de un conjunto de personas no se requiere esta autorización, incluso en la propia convocatoria así se establecía, se delimitaba esta

autorización en la base IV, establece en el caso de que la fotografía contenga el retraso de una persona, quien participe deberá contar con la autorización expresa de la persona retratada para poder utilizar y publicar la fotografía es cuando aparece una sola persona, en este sentido solicitaría que se modifique la denominación de formato, para que diga lo siguiente: “este formato deberá presentarse en el caso de los trabajos fotográficos que contengan el dato de una persona”.-----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Está término lo revisamos la sesión pasada, y me parece muy acertado la propuesta que hace la Presidenta de la Comisión, y la parte donde dice “primer concurso el puntito nada más”. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Fuimos muy enfáticos la vez pasada de cuestionar si existe ese verbo de “diligenciar” y si existiera no coincido en el lenguaje ciudadano. -----

SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ: Consejeros y Consejeras Electorales se les consulta mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Veintitrés de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos con las modificaciones expuestas en el pleno; por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando del lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión a favor o en contra. Daniel García García: “a favor”, Bibiana Erendida Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** da a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Veintitrés de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. -----

6.- Dictamen Número Cuatro que presenta la Comisión de Procesos Electorales relativo a la aprobación de los “Criterios que deberán observarse para el funcionamiento de las casillas especiales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales dio lectura al Dictamen en los términos siguientes: Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 4, y apartado C, numeral 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 258 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 45, fracción III, y 172 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Baja California; acuerdo cuarto, quinto fracción I, II y V, y sexto del Acuerdo INE/CGI013/2015, y acuerdo segundo del Acuerdo INE/CGI070/2015 ambos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; y 31, numeral I, inciso g), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Consejo, dictamen relativo a la aprobación del “Criterios que deberán observarse para el funcionamiento de las casillas especiales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive. Primero.- Se aprueban los Criterios que deberán observarse para el funcionamiento de las Casillas Especiales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015 - 2016, en los términos que se indican en el Anexo Único. Segundo.- Notifíquese al Instituto Nacional Electoral el presente Dictamen. Tercero.- Se instruye a

los Presidentes de los diecisiete Consejos Distritales a efecto de que den a conocer a los integrantes de su Consejo el presente Dictamen. Cuarto.- Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Dictamen para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

No habiendo participaciones, la **SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ:** Consejeros y Consejeras Electorales se les consulta mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Cuarto de la Comisión de Procesos Electorales; por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión a favor o en contra. Daniel García García: “a favor”, Bibiana Erendida Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Cuatro de la Comisión de Procesos Electorales. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** da a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

7.- Dictamen Número Cinco que presenta la Comisión de Procesos Electorales relativo a la aprobación de la “Documentación Electoral a utilizarse en la Jornada Electoral del 05 de Junio de 2016”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales dio lectura al Dictamen en los términos siguientes: Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, y Apartado C, numerales 3, 4, 5 y 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 216, de la Ley General de Procedimientos Electorales, 45, fracción III, 46, fracción XV, 57, fracción IV, Inciso c), 188, 189, 190, 192, 193, 197, 198, 201, 205, 210, 214, 215, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 253 y 268 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 23, 31, numeral I, inciso f), del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y el Acuerdo INE/CG950/2015 en el cual se emiten los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero, respetuosamente sometemos a la consideración de este honorable pleno, el siguiente dictamen relativo a la aprobación de la documentación electoral a utilizarse en la jornada electoral del 05 de junio de 2016 al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive: Primero.- Se aprueba la Documentación Electoral a utilizarse en la Jornada Electoral del 05 de Junio 2016, que presenta la Comisión de Procesos Electorales. Documento que se adjunta al presente dictamen como Anexo I y forma parte integrante del mismo. Segundo.- Instrúyase a la Secretaria Ejecutiva para que incorpore en la documentación electoral el emblema del Partido Humanista, cuando éste le sea

proporcionado por dicho partido político, y notifíquese de dicha modificación al Instituto Nacional Electoral. Tercero. Instrúyase a la Secretaría Ejecutiva para que incorpore en la documentación electoral el emblema de los candidatos independientes registrados, cuando éste le sea proporcionado por los candidatos, y notifíquese de dicha modificación al Instituto Nacional Electoral. Cuarto. Túrnese el presente dictamen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral, a efecto de que en los términos de los Antecedentes y Considerandos de este Dictamen proceda a determinar las bases y el procedimiento de licitación correspondiente para la adjudicación de contratos. Quinto. Instrúyase a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral dé seguimiento a la impresión de la documentación electoral. Sexto.- Se instruye a los Presidentes de los diecisiete Consejos Distritales a efecto de que den a conocer a los integrantes de su Consejo el presente Dictamen. Séptimo. Notifíquese el presente dictamen al Instituto Nacional Electoral. Octavo. Publíquese el presente dictamen en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Dictamen para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: ¿Debo de entender de aprobarse el dictamen la documentación que se utilizara para la jornada ya no va a cambiar, aprobándose hoy así va a ser y así se va a imprimir?, porque dentro de la documentación supongo que se incluye el acta de la jornada, el acta de la cómputo y en ese tenor en el tema del acta, como es de todos conocido haberse aprobado en la coalición que conformamos, en los términos de la legislación vigente, los votos van a contar para el candidato y a su vez en su momento para cada partido dependiendo la serie de combinaciones que se puedan dar, si mis cálculos no son erróneos, son 16 posibles combinaciones de votos que se pueden dar en la coalición y en el acta de cómputo, no aparecen asentadas todas estas posibilidades. -----

SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ: Consejeros y Consejeras Electorales se les consulta mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Cinco de la Comisión de Procesos Electorales; por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión a favor o en contra. Daniel García García: “a favor”, Bibiana Erendida Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Cinco de la Comisión de Procesos Electorales. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** da a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Dictamen Número Seis que presenta la Comisión de Procesos Electorales relativo a la aprobación del “Material Electoral a utilizarse en la Jornada Electoral del 05 de Junio de 2016”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales dio lectura al Dictamen en los términos siguientes: Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, y Apartado C, numerales 3, 4, 5 y 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 216, de la Ley General de Procedimientos Electorales, 45, fracción III, 46, fracción XV, 57 fracción IV Inciso c), los artículos 188, 189, 193, 197, 199, 198, 201, 214 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 23, 31, numeral I, inciso f), del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y el Acuerdo INE/CG950/2015 en el cual se emiten los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero, respetuosamente sometemos a la consideración de este honorable pleno, el siguiente dictamen relativo a la aprobación del material electoral a utilizarse en la Jornada Electoral del 05 de junio de 2016 al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero. Se aprueba el proyecto de Material Electoral a utilizarse en la Jornada 05 de Junio de 2016, que presenta la Comisión de Procesos Electorales. Documento que se adjunta al presente dictamen como Anexo I y forma parte integrante del mismo. Segundo.- Túrnese el presente dictamen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral, a efecto de que en los términos de los Antecedentes y Considerandos de este Dictamen proceda a determinar las bases y el procedimiento de licitación correspondiente para la adjudicación de contratos. Tercero.- Se instruye a los Presidentes de los diecisiete Consejos Distritales a efecto de que den a conocer a los integrantes de su Consejo el presente Dictamen. Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto. Quinto. Notifíquese el presente dictamen al Instituto Nacional Electoral. Sexto. Publíquese el presente dictamen en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Dictamen para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ: Consejeros y Consejeras Electorales se les consulta mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Seis de la Comisión de Procesos Electorales; por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión a favor o en contra. Daniel García García: “a favor”, Bibiana Erendida Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Seis de la Comisión de Procesos Electorales. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** da a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

9.- Dictamen Número Siete que presenta la Comisión de Procesos Electorales relativo a la aprobación del “Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales dio lectura al Dictamen en los términos siguientes: Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, y apartado C, numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral I, inciso a), fracción V, 104, numeral I, incisos a) y k), 219, numerales I y 2, 296 y 305, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 37, 45, fracción III, 46, fracción II, 249, 250, 251, 252 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 4, 5, 6, 7 fracción II, incisos b) y c), y 70, fracción VII, VIII, IX, X, XI, XII y los demás relativos de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares contenidos en el Acuerdo INE/CG935/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; y 31, numeral I, inciso b), 50, numeral I, inciso n), y 61 numeral I, inciso n), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Consejo, dictamen relativo a la aprobación del “Programa de Resultados Electorales Preliminares a Utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba el Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015 - 2016, en los términos que se indican en el Anexo Único. Segundo.- Se determina que los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) remotos se deberán ubicar dentro de las sedes de cada uno de los Consejos Distritales Electorales y subdelegación de San Quintín con domicilio en Calle Niños Héroes No. 113 interior No. 1 entre calle Independencia y Calle Libertad, Fraccionamiento Chávez Barrón, siendo estos un total de 18 Centros de Acopios y Transmisión de Datos (CATD), y que los espacios destinados para la instalación de los mismos, considerarán los criterios establecidos en los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Tercero.- El Consejo General determina que el Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) “Central” estará adscrito a la sede de este Instituto Estatal Electoral y el espacio físico será el que determine la Secretaría Ejecutiva conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Cuarto.- Se instruye a los Consejeros Distritales Electorales, para que en términos de sus atribuciones, y con fundamento en los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, den seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2015-2016. Quinto.- El Consejo General determina que la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares sea a partir de las 20:00 horas del 5 de Junio de 2016, quedando prohibido publicar por cualquier medio los resultados electorales preliminares antes de la hora de inicio indicada. Sexto.- El Consejo General determina que la publicación de la última actualización de datos e imágenes de los Resultados Electorales Preliminares será a las 20:00 horas del 6 de Junio de 2016. Se podrá cerrar operaciones antes del plazo señalado en párrafo anterior, siempre y cuando se logre el 100% del registro, captura y publicación de las Actas PREP recibidas en los Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CATD). Séptimo.- Se determina que el número de actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares se realice 3 veces por hora, con un intervalo de 20 minutos a partir de la hora de inicio establecida por el Consejo General. Octavo.- Se determina que el número de actualizaciones de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares sea de 4 veces por hora, con un intervalo de 15 minutos a partir de la hora de inicio establecida por el Consejo General. Noveno.-

Infórmese al Instituto Nacional Electoral del cumplimiento de los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, en particular con lo establecido en las fracciones VII y VIII de su numeral 70. Décimo.- Notifíquese por oficio el presente Dictamen, a los Presidentes de los Consejos Distritales Electorales. Décimo Primero.-. Túrnese el presente dictamen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral, a efecto de que en los términos de los Antecedentes y Considerandos de este Dictamen proceda a determinar las bases y el procedimiento de licitación correspondiente para la adjudicación de contratos. Décimo Segundo.- Instrúyase a la Junta General Ejecutiva dé seguimiento al proceso de licitación y adjudicación del contrato. Décimo Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Dictamen para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

CONSEJO PRESIDENTE: Que no haya la certeza a qué hora se va a iniciar con la transmisión, porque hay noticieros hay periódicos que hacen replicas de esta señal que vamos a generar nosotros, bueno a lo mejor podríamos bajar la hora para estar dentro de este rango de 6 y 8 poner las 7 de la tarde, pero me parece que dejarlo abierto pensaría la ciudadanía que empezaríamos a las 6, y si a lo mejor empezaríamos a las 6, pero no va a ver nada, que transmitir ni que publicar, estaría en ceros algo, si la intención es que sea más rápido para generar mayor certeza en la opinión pública tal vez podríamos especificar una hora, pero que sea una hora precisa, para que en ese momento no haya nadie que se nos vaya adelantar, tanto medios de comunicación, como noticiero, como periódicos, o como portales de internet y que todo mundo inicie las siete, fuera mi propuesta dentro de su propuesta Consejera. -----

CONSEJERA HELGA CASANOVA: En ese sentido la propuesta tiene más que ver que las casillas estrían cerrando a las 6 de la tarde cuando el último de la fila haya emitido su voto y habría que recordar que el procedimiento del PREP en esta ocasión es distinto a los de años anterior o de proceso electores, se estaría en el momento de recibir las urnas y que los distritales ya contengan esta información, digitalizando sería un poco más rápido y expedito, dejar de las 6 hasta las 8, es un lapso de dos horas en cual no habría generación de información, lo que pudiera causar algo de incertidumbre de las 7 a las 8 que es lo que está pasando, pudiera ser un horario más temprano, estoy de acuerdo que sea un horario un poco más temprano que las 8 de la noche. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Yo mencionaba las 7, estaría de acuerdo usted a las 7?, hay una objeción que iniciaron transmisión a partir de las 19 horas del día 5 de junio, que está dentro del rango que marca, el lineamiento. No habría gran cosa que transmitir, eso es una realidad. -----

CONSEJERA HELGA CASANOVA: pero en ese momento ya estaríamos en posibilidades y de igual manera el sexto también quedaría modificado porque tendría que concluir 24 horas después la actualización, en el resolutive sexto también debería quedar 19 horas del día 6 de junio, serian esos cambios. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: algún comentario adicional? Le podría dar lectura Secretaria Ejecutiva, al resolutive con el cambio de la hora por favor. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: El resolutivo quinto del consejo general determina que la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares sea a partir de las 19 horas del 5 de junio de 2016, quedando prohibido publicar por cualquier medio los resultados electorales preliminares antes de la hora de inicio indicada, y sexto el Consejo General, determina que la publicación de la última actualización de datos e imágenes, de los resultados electores preliminares será a la 19 horas del día 6 de junio de 2016. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: se dio lectura a los que cambian que son el quinto y el sexto. Algún comentario adicional?. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta mediante votación nominal el contenido del Dictamen Numero Siete que presenta la Comisión de Proceso Electorales, con las modificaciones señaladas con el resolutivo quinto y sexto, por cual le solicito manifestar el sentido de su voto iniciando por el derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido acompañada de la expresión a favor o en contra, informó que existen siete votos a favor del Dictamen Numero Siete. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Siete, de la Comisión de Proceso Electorales, adelante Secretaria Ejecutiva con el siguiente punto. -----

SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ: Consejeros y Consejeras Electorales se les consulta mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Siete de la Comisión de Procesos Electorales; por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión a favor o en contra. Daniel García García: “a favor”, Bibiana Erendida Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Siete de la Comisión de Procesos Electorales. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** da a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

10.- Dictamen Número Dieciocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a ““Verificación del Cumplimiento de los Requisitos legales y estatutarios en la elección de los órganos internos del Partido Municipalista de B.C.”. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA, en su calidad de Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, dio lectura al dictamen: Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, con fundamento en lo previsto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, Apartado A, de la Constitución Política del Estado de Baja California; 44 y 25, fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 33, 45, fracción I, 46, fracción XXIX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 29, fracción III, y 36, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo a la “Verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en la elección de los Órganos Internos del Partido Municipalista de B.C.”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos

resolutivos. Primero.- El Partido Municipalista de B.C., dio cumplimiento al procedimiento legal y estatutario para la integración de sus órganos internos en la Sesión de la asamblea, celebrada el día 13 de marzo de 2016, en los términos del Considerando X del presente dictamen. Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice el registro de los órganos instaurados por el Partido Municipalista de B.C., previa expedición de las constancias respectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción VI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Notifíquese el presente dictamen al Partido Municipalista de B.C. por conducto de su representante común, acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Cuarto.- Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

Ciudadano **ILDEFONSO CHOMINA MOLINA**, Representante Suplente del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**: Nada más una aclaración, por lo regular mi nombre lo ponen Idelfonso, y es Ildefonso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante y una disculpa. Ahora si tiene el uso de la voz el Municipalista. -----

Ciudadano **OSCAR SOTO BRITO**, Representante Suplente del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE BC**: Solamente para hacer un pronunciamiento en el sentido de dictamen nosotros lo hemos revisado detalladamente el dictamen, ya paso por un proceso de la Comisión de Partidos Políticos, hay ciertas correcciones que ya se realizaron y considero yo que ya este es un proyecto que está a consideración de ustedes consejeros, que pudieran aprobarse en todo caso, pero este ya ha sido un proceso, para el Partido Municipalista en el cual hemos transito, hemos tenido dar cabal cumplimiento ya dos resoluciones una al RI 30, 31 su acumulado y al RI 15 a dos dictámenes, el Dictamen Numero Cuatro al Dictamen Numero Catorce, a un punto de acuerdo que se emitió también por el tema de la representación común, hemos cumplido cabalmente con todos y cada uno de los requisitos que se nos han estado solicitando, por parte de propio Instituto como por parte del Tribunal Estatal Electoral, al cual yo considero que fue una situación de gran importancia que ellos pudieran pronunciarse en el sentido, de acabar con la pugna interna que bien veíamos en el Partido Político y ese pronunciamiento en el sentido de que se definiera la representación como un derivado de este pronunciamiento que hace el Tribunal Estatal Electoral, nosotros pudimos estar en condiciones de integrar nuestros órganos internos por otra parte quisiera agradecer el trabajo que tuvieron de bien hacer la Comisión de Partidos Políticos que sabemos que ha realizado varios temas, temas de los representantes, tienen varios temas trabajando con ellos mismos, que tuvieron tiempo y tuvieron para nosotros por fin ya tener este dictamen sobre la mesa, solamente agradecerles. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCIA: únicamente el antecedente nueve corregir la palabra Estatutarios, es todo y de una vez lo que ya señalo el Representante del Partido Verde Ecologista. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Nada mas sentir una corrección en la pagina nueve en el último párrafo la denominación de la Comisión Estatal Electoral, debe ser Comité Estatal Electoral. -----

SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ: Consejeros y Consejeras Electorales se les consulta mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Dieciocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión a favor o en contra. Daniel García García: “a favor”, Bibiana Erendida Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Dieciocho -----

Acto continuo, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

II.- Clausura de la sesión.-----

Finalmente el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Siendo las **quince horas con dieciséis minutos** del día **veintidós de marzo del año dos mil dieciséis** se clausura esta Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **dieciséis fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA